



UNIDAD DE INFORMACIÓN

ACUERDO

En la ciudad de Toluca, México; el cinco de octubre de dos mil quince, el L.A. Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en los artículos: cuarenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y cuarenta y dos de los lineamientos para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, emitidos el treinta de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, procedió al estudio y análisis de la solicitud 00131/CODHEM/IP/2015;

CONSIDERANDO

I.- El día treinta de septiembre del año en curso, esta Defensoría de Habitantes recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de la C. [REDACTED], por medio de la cual en el campo: DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA manifiesta: *"envie una solicitud al gobernador ya que mi hijo se encontro hospitalizado 5 meses en el hospital de la mujer y no e tenido respuesta."*

En el siguiente apartado relacionado con: CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN en el que solicita: *"ahora me encuentro laborando en una primaria del puerto lengua de vaca y me gustaria saber si me podran apoyar con un estimulo economico ya que los niños no tenian maestro y yo les estoy apoyando"*.

II.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



RESULTANDO

PRIMERO.- Notifíquese a la peticionaria, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de esta Comisión. Asimismo se refiere que en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice *"la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias; así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas."*

Además en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, podrá encontrar las atribuciones específicas que le competen a esta Defensoría de Habitantes. Motivo por el cual se le orienta en relación a la primera parte de su solicitud en la que refiere: *"envie una solicitud al gobernador ya que mi hijo se encontro hospitalizado 5 meses en el hospital de la mujer y no e tenido respuesta"*, si Usted envió la solicitud de la cual hace referencia a través del SAIMEX, y no ha tenido respuesta, deberá enviar su solicitud a la dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem.web>, o bien dirigirse al Módulo de Transparencia con el Licenciado en Derecho Alfredo Burgos Cohl Jefe de Departamento, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la siguiente dirección: Instituto Literario Pte. Número 510, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 2261980 01800 821 0441, con un horario de atención: Lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas.

Ahora bien, si la solicitud que usted envió al gobernador fue a través de otro medio, y usted considera que sus derechos han sido violentados se le sugiere acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, México, o comunicarse al teléfono (01722)236 05 60, o al 01 800 para recibir asesoría jurídica.

Con referencia a la segunda parte de su solicitud en la que manifiesta: *"ahora me encuentro laborando en una primaria del puerto lengua de vaca y me gustaria saber si me podran apoyar con un estimulo economico ya que los niños no tenian maestro y yo les estoy apoyando"*. Se le orienta dirigir su solicitud, al Módulo de Transparencia la Secretaría de Educación, con el L.A.E. Edgar Martínez Novoa Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la página <http://transparencia.edomex.gob.mx/se/transparencia.htm> o bien acuda al Módulo de Transparencia ubicado en Otumba 782, Planta Baja, Colonia Electricistas, C.P. 50040, Toluca, Estado de México. Teléfono: (722) 3-84-03-52, 2 26 43 33. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Se informe al solicitante que tiene el derecho de presentar un recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información de esta Comisión, o vía electrónica por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.

TERCERO.- Se ordena la conclusión del presente expediente como totalmente concluido, en virtud de que esta Unidad de Información no es competente, al no contar con la información solicitada.

Así lo acordó y firmó el Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho-Rosales
Responsable de la Unidad de Información

